



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 09 Ene 2014

DECRETO EXENTO N° 58 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por don Flavio Benavente Meza, Presidente del Club de Huasos "Parral Cordillera" de la comuna de Parral, con fecha 03 de Enero de 2014, para realizar el evento denominado "Rodeo Federado Oficial".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE**, la realización del evento denominado "Rodeo Federado Oficial" y baile, por parte de don Flavio Benavente Meza, Presidente del Club de Huasos "Parral Cordillera", para los días 18 y 19 de Enero de 2014, en la Medialuna del Sector Villa Rosa, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Patricio Romero Espinoza.-

2.- **AUTORIZÁSE**, dicha actividad con venta de bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 18 de Enero de 2014 desde las 08:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-

Domingo 19 de Enero de 2014 desde las 08:00 hrs. hasta las 00:00 hrs. del mismo día.-

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edificio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados



IVÁN DAMIAN HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL